



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 207 - MDLV

La Victoria, 04 de noviembre de 2011
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 02 de noviembre de 2011,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 9°, inc. 3) de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, mediante Ordenanza N° 192-MDLV de fecha 31 de diciembre de 2010, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, es necesario modificar el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria, que fue aprobado mediante Ordenanza N° 192-MDLV, a efectos de procurar la optimización en el manejo de los recursos humanos de la Entidad;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el art. 9°, inc. 9 y con el art. 40° de la Ley N° 27972- Orgánica de Municipalidades, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTICULO 78° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria, aprobado mediante Ordenanza N° 192-MDLV, cuyo texto será el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

"ARTICULO 78°.- El Gerente Municipal, Gerentes de asesoramiento, apoyo y de Línea y los Jefes o responsables de Unidades, Divisiones y órganos desconcentrados, estos últimos con rango de Sub Gerentes, con excepción de los responsables de la División de Medio Ambiente y la División de Liquidación Financiera de Obras, son funcionarios de confianza y son designados y removidos por el Alcalde sin expresión de causa. Los cargos que ejercen no son de carrera. En el caso del Gerente Municipal también puede ser cesado mediante Acuerdo de Consejo adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten las causales del acto doloso o falta grave.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE